



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
02/07/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
02/07/2025



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

Expediente n.º: 1413063N
Referencia interna: 9/25-0
Procedimiento: Subvención nominativa Ayuntamiento de Fago
Asunto: Decreto concesión subvención nominativa.

DECRETO

Vistos:

Primero. La solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Fago el día 7/04/2025.

Segundo. La vigente Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la DPH; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA), y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. La aplicación presupuestaria 33 9331 762089 Ayto. de Fago. Adquisición inmueble para edificio servicios múltiples.....80.000,00 € del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2025.

Cuarto. La propuesta de concesión de subvención, de fecha 27 de junio de 2025, realizada por el Diputado Presidente de la Comisión de Infraestructuras.

Quinto. El informe número 721/2025, de 1 de julio de 2025, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder la siguiente subvención nominativa al amparo del art. 22.2 a) LGS y 16.6 a) TRLSA, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa	CLASE	Monetaria
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE FAGO	NIF	P2214800A
OBJETO	ADQUISICIÓN INMUEBLE PARA EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CDZU NVVH DDJP MFRY

Decreto N° 2562 de 02/07/2025 "Decreto concesión subvención nominativa Aytº de Fago" - SEGRA 895841

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
02/07/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
02/07/2025



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2025-33-9331-762089				RC	2025.2.0010878.000	
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC	
IMPORTE SUBVENCIÓN	80.000,00 €		TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN		
					100		
COSTE ACTIVIDAD	80.000,00 €		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	80.000,00 €			
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR		COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS	Incompatible	% Máximo ayudas Publicas		
			AYUDAS PRIVADAS	Incompatible			
FORMA DE PAGO	Previa Justificación	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN	Cuenta Justificativa aportación justificante			
PLAZO DE EJECUCIÓN	14/11/2025	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	14/11/2025	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	15/12/2025		
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN					

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: El Ayuntamiento beneficiario deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención (Modelo A-1) en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la misma.

2.- Compatibilidad: Al subvencionarse de forma excepcional el 100% del gasto presupuestado, dicha subvención será incompatible con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad. En caso de percibir otras aportaciones no indicadas en la solicitud para la financiación de la actividad, se comunicará en el plazo de un mes a esta Diputación.

3.- Gastos subvencionables: La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en la documentación técnica remitida por el Ayuntamiento, que sirve para determinar el objeto, el objetivo y el alcance de la subvención solicitada, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en la misma.

El importe a justificar será el coste total de la inversión contenida en el documento técnico de valoración del edificio que se subvenciona y, en su caso, los gastos de gestión de las



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CDZU NVVH DDJP MFRY

Decreto Nº 2562 de 02/07/2025 "Decreto concesión subvención nominativa Aytº de Fago" - SEGRA 895841

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
02/07/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
02/07/2025



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

escrituras en la Notaría. En el caso de que se justifique un importe inferior a 80.000,00 €, se financiará el 100% del importe justificado por el Ayuntamiento de Fago y si el importe es superior será por cuenta del Ayuntamiento.

En la adquisición del edificio se seguirá el procedimiento establecido en el art. 17 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, actividades, servicios y obras de las Entidades Locales, y en el artículo 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art. 13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.
- El Ayuntamiento debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo el Ayuntamiento dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.
- El Ayuntamiento como administración contratante será responsable del cumplimiento de la normativa de contratación que le resulte de aplicación.
- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada y someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, o en su caso autonómico.
- Dado que se trata de una subvención a bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.
- El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención, debiendo enviar una fotografía en la que se constate el medio elegido para realizar dicha publicidad. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro o pérdida del derecho al cobro de la subvención.
- El beneficiario deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CDZU NVVH DDJP MFRY

Decreto Nº 2562 de 02/07/2025 "Decreto concesión subvención nominativa Aytº de Fago" - SEGRA 895841

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
02/07/2025



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
02/07/2025

5.- Modificaciones: El Ayuntamiento deberá comunicar a la D.P.H. cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

En el caso de solicitar una prórroga para la justificación de la subvención en ningún caso podrá ser superior a la mitad del plazo inicial concedido, en cumplimiento del artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

6.- Plazos de justificación y pago:

1º.- Hasta el 14 de noviembre de 2025, deberá presentarse en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica, debidamente cumplimentada, la documentación a que hace referencia la Ordenanza General de Subvenciones en el artículo 10 y la documentación que se indica a continuación:

- Modelo J-1. Instancia del beneficiario
- Modelo J-2. Memoria de actuación. Actividades realizadas y resultados obtenidos. (según modelo que se adjunta).
- Índice numerado de los justificantes, que se presenten, de acuerdo con el modelo J-3. Copia de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado y relacionados con la actuación realizada. (Estarán comprendidos entre el 1 de enero de 2025 y el 14 de noviembre de 2025).
- Modelo J-4. Declaración responsable relativa a los impuestos indirectos susceptibles de recuperación.
- Modelo J-5. Relación de ingresos
- Escritura Pública de la adquisición del edificio.
- Anejos fotográficos.
- Fotografías en las que se constate el medio elegido por el beneficiario para realizar la publicidad de carácter público de la financiación de la misma.

2º.- Junto con la documentación indicada en el párrafo anterior o, en todo caso, hasta el 15 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento está obligado a presentar justificación documental del pago efectivo del gasto justificado.

El pago de la subvención se realizará una vez remitida y comprobada la documentación solicitada en la primera de las fases indicadas.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
02/07/2025



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

Para lo no dispuesto en esta resolución, que tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, incluidos los criterios de graduación de los posibles incumplimientos recogidos en el art. 24 de la OGS.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
02/07/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CDZU NVVH DDJP MFRY

Decreto Nº 2562 de 02/07/2025 "Decreto concesión subvención nominativa Aytº de Fago" - SEGRA 895841

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5